

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-01162.

NOTIFICADO POR ESTADO No.018 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021.

1.- De la nueva revisión del plenario y en atención a que existen situaciones que deben verificarse con el expediente primigenio del presente trámite liquidatorio, se ordena que por secretaría en forma inmediata se ESCANEE el respectivo cuaderno de divorcio y realizado lo anterior, se ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

2.- Tener en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la dirección de correo electrónico aportada por anteriormente.

3.- AGREGAR al plenario y tener en cuenta para la nueva fecha que deberá programarse en la oportunidad pertinente, el escrito de inventarios y avalúos allegados al proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b321b049bc93086cc549e116648742ae09af5b81297dbb859a91ba7c6a3ae8b5

Documento generado en 04/02/2021 03:58:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>